

OBRERO:

El sindicato es tu aglutinante. En él se forja la unión de los trabajadores que caminan con la frente alta hacia su emancipación.

EL OBRERO

OBRERO:

Si la rama de tu trabajo no está sindicalizada, constitúyete en la piedra angular de su fundación. Si existe tu sindicato, acuérdalo sin demora, sin vacilaciones.

QUE SE CUMPLA LA JORNADA LEGAL DE 8 HORAS EN TODA LA REPUBLICA

Con excepción de las Ciudades de Panamá y Colón, en ningún otro Distrito está en vigencia la Ley del Trabajo

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, VERAGUAS, LOS EMPLEADOS ANHELAN POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS DISPOSICIONES

Los Gobernadores de Provincia deben reparar este error sin precedentes

Es público y notorio que con excepción de las ciudades de Panamá y Colón, en ningún otro distrito de la república se cumple con las disposiciones de la Ley del Trabajo, en lo relativo a la jornada legal de ocho horas; pago de días feriados y horas adicionales de trabajo; descanso semanal y vacaciones. Derechos que resumen hasta ahora las reivindicaciones consagradas por la ley a favor del obrero nacional. En las ciudades de Panamá y Colón, ha sido necesaria una lucha tenaz por parte de los empleados denunciando el incumplimiento de la ley, en relación con las prerrogativas mencionadas, ganando unos casos, y perdiéndose otros cuando el patrón ha sido lo suficientemente astuto para burlar la ley o lo suficientemente influyente para detenerla. Esa lucha vive latente en nuestras dos grandes ciudades pero en las restantes del país los obreros no alcanzan los beneficios que les corresponde y por los cuales deben velar las autoridades.

Con la discriminación que denunciarnos, parece, como si los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir las disposiciones del trabajo se hubieran puesto de acuerdo para desconocerlas, dando la impresión de que las ciudades del interior del país, viven en un plano de cultura inferior al de las ciudades que citamos como la excepción del presente caso.

Quando se trata de un IMPUESTO directo o indirecto que debe pagar el pueblo, la maquinaria oficial encargada de hacerlo efectivo trabaja con precisión mecánica: la ley consulta todos los detalles para que resulte imposible su infracción, pero, si se trata de disposiciones que conceden privilegios al humilde trabajador, la cosa cambia de aspecto, se crea el DERECHO pero no se consultan los detalles para su cumplimiento, por el contrario, se dejan válvulas de escape tan visibles, que ningún patrón puede dejar de aprovecharlas.

Estamos en posibilidad de asegurar que los empleados de cantinas, restaurantes, refresquerías y en cualesquier otro comercio del Interior, los empleados trabajan de diez horas en adelante por míseros salarios. En la ciudad de Santiago, los obreros se recientan cada día más, por el desconocimiento de los derechos que se les niega debido a la falta de celo de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones. El Decreto Legislativo No. 38 de 1941, debe entrar en vigor en Santiago como en todos los distritos de la República. Esta es la única garantía —práctica y provechosa— para la salud del pueblo y hay que defenderla a toda costa. Es imprescindible que los empleados del Interior reciban como los de la capital, un día de descanso por semana; que se les pague las horas extras y los días feriados; y que se les reconozca el derecho a vacaciones. La luz de la justicia debe alumbrar en todas partes. Corresponde a los señores Gobernadores, hacer cumplir la ley del trabajo en todos los distritos de su jurisdicción, por conducto de los Alcaldes respectivos, levantando el censo correspondiente a cada lugar de acuerdo con los formularios que puede suministrar la Oficina del Trabajo.

Estas líneas no se redactan con ánimo mezquino de figuración; al pedirle a los altos funcionarios citados que tomen en serio, velar por el cumplimiento de una ley que debe estar en vigor por todos los pueblos de la República, sólo perseguimos un acto de merecida justicia para los humildes servidores de las ciudades del interior y del campo. Los peones, concertados para faenas agrícolas son objeto de la mayor explotación, para ellos existe todavía la jornada tradicional de doce horas, comienzan al amanecer y regresan cuando oscurece, como una supervivencia esclavista del tiempo colonial.

(PASA A LA PAGINA 2)

El Obrero Organizado es Una Garantía para la Nación

DEFENDIENDO LOS DERECHOS DE SUS ASOCIADOS EL SINDICATO DE CANTINEROS Y SIMILARES, DENUNCIO LA VIOLACION DE LAS LEYES QUE GARANTIZAN TALES IMPUESTOS.

La investigación correspondiente indicó que el CABARET CASANOVA, había dejado de cubrir cuotas del Seguro por valor de B.11,255.54.

El despido violento e injustificado de ocho miembros del Sindicato de Cantineros y Similares, que trabajaban en el Cabaret Casanova, incidente que quiso arreglarse por la vía amigable sin resultados satisfactorios, por la incompreensión de la Gerencia del citado establecimiento, fué la causa que hizo posible descubrir que prácticamente esa empresa no pagaba seguro social, ni renta interna por los empleados que tenía a su servicio, descontándose si, religiosamente, estos impuestos a cada uno de ellos.

La investigación verificada por parte del Seguro Social evidenció que en concepto de cuotas no remitidas a esa institución, la casa comercial denunciada había dejado de pagar, de Enero a Diciembre de 1944, la apreciable cantidad de CINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON TREINTA Y CUATRO CENTESIMOS, suma mucho mayor, que la supuesta en el denuncia provocado por la Gerencia del Casanova.

Regularmente, en estos casos resulta que se acoge el denuncia, se llenan los requisitos de tramitación y una vez el negocio está en condiciones de recibir el fallo pertinente, pasan

las informativas al Despacho del Jefe, donde, en lugar de dictarse la resolución de rigor, según la influencia del demandado, se archivan los expedientes convirtiendo el trabajo serio y eficiente de los empleados subalternos, EN LETRA MUERTA.

Este caso es muy interesante, no sólo por la apreciable cantidad de balboas que deben haber ingresado ya a los fondos del Estado, sino también porque sienta un precedente saludable en beneficio de los obreros, para que se respeten sus cuotas del Seguro Social y el impuesto sobre la renta personal.

Desde la fecha del denuncia a esta parte han transcurrido bastantes meses y sentimos curiosidad por saber cómo fué resuelto este negocio. Por lo tanto, esperamos que el Gerente de la Caja del Seguro Social y el Administrador de Rentas Internas, digan algo sobre el particular.

Los Sindicatos obreros constituyen una garantía para la Nación y las autoridades deben velar y garantizar la existencia de estos organismos que, con su política de orden y equidad contribuyen a hacer una Patria mejor.

Los empleados en negocios de carácter permanente deben recibir pago semanal

El pago diario es inconveniente para el obrero, lo perjudica notablemente.

El Ministerio de Trabajo debe intervenir en esta cuestión.

Desde que entró en vigencia el cobro del Seguro Social y el Decreto Ejecutivo No. 38 de 1941, que regula el trabajo, dió motivo a los patronos acostumbrados a hacer dinero y sólo dinero, sin importarles un pito con el mandato de la ley, que idearan como una consecuencia lógica, en defensa de sus intereses, un sistema de resistencia

hasta cierto grado eficaz, para burlar los efectos de las leyes citadas al principio.

Con anterioridad a la ley del trabajo y el pago del seguro social, a ningún patrón que operara comercio de carácter permanente se le ocurrió pagar a sus empleados al terminar la jornada del día.

(Pasa a la pág. 4)

La Madre Tierra

Escribe ROSANI

Quando, jovencito, iniciaba mis pasos por lo que podríamos llamar "el campo social" deparé con una frase que en aquel entonces era de sabor "anarquista" y decía: "LA PROPIEDAD ES UN ROBO".

Claro está que se me hacia difícil comprender que aquello que "era mío", que lo había "comprado", que me pertenecía por derecho adquisitivo, pudiera ser un robo... No podía ser... Y sin embargo lo era; porque la PROPIEDAD a que se refería la frase no era la propiedad de los pequeños útiles o de las cosas, sino de aquellas que, por necesidades sociales, pertenecen de hecho al Estado, al país, al pueblo, y qué; por la maldita ambición humana, se hallaban en manos rapaces que las usufructuaban sin trabajar, como por ejemplo: LA MADRE TIERRA.

La tierra es de todos y más aún de quien, trabajando, la cultiva. De quien vive de su producto, de sus granos, de sus frutas y del rendimiento fecundo de sus surcos. El TERRATENIENTE que acapara la tierra y la arrienda, usufructuando CAPITAL sin trabajarla; roba a la sociedad y al Estado, los frutos de la misma, aunque la tierra sea suya por adquisición o herencia.

El Consejo Agrario argentino así lo ha comprendido y en una publicación reciente, "El Progreso" de Neuquen, se hace un deber el crear una conciencia agraria que encause las riquezas del suelo en beneficio del que lo trabaja, con estas palabras:

"Si las generaciones llegan, una tras otra, pasan y se van para dejar lugar a otras que vienen, que también han de pasar y se van de ir al igual que sus antepasados ascendientes; solo la tierra que las vio pasar permanece muda y estable dejándose acariciar por distintas manos y distintos métodos de labranza. Entonces, la tierra, no puede ser propiedad perenne destinada a rentar buenos intereses a los poseedores que no la trabajan y aprovechan el sudor del obrero del campo.

La tierra ha de ser propiedad de quien la trabaja y a

(Pasa a la Página 2)